

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (109) de 2019		Versión: 01
	“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos de conformidad con la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”		Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015, adoptó el Plan de Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Que en el Artículo 5º de la Resolución 292 de 2015, establece que la Entidad otorgará estímulos educativos para contribuir a la formación académica formal de sus funcionarios en los siguientes niveles educativos: 1) Estudios Técnicos o Tecnológicos, Universitarios o de pregrado. 2) Estudios de Postgrado - Especializaciones.
3. Que el párrafo del artículo 5º ibídem, consagró que: *“La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en aras de propender por la capacitación y formación de los funcionarios concederá un veinte (20) % al valor total de la maestría para aquellos funcionarios que adelanten estudios en maestrías.”*
4. Que el artículo 6º de la referida Resolución indicó que para la asignación de los estímulos educativos se tendrá en cuenta los niveles ocupacionales y porcentajes indicados a continuación: *“(…) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE PREGRADO, TÉCNICO O TECNOLÓGICO: Se otorgará un estímulo del 40% del valor de la matrícula para la educación formal de nivel superior. ESTUDIOS DE POSTGRADO: Se otorgará por una sola vez un estímulo del 30% del valor total de la especialización. (…)”*
5. Que el artículo 9º y 10º ibídem, consagran lo siguiente sobre las solicitudes de reconocimiento de estímulos educativos y los requisitos para su reconocimiento, lo siguiente:

“Artículo 9º. Solo se podrá presentar solicitudes para reconocimiento de estímulos educativos que reglamentan la presente resolución, los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que sean vinculados mediante relación legal y reglamentaria y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un (1) año de servicios de la entidad.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año, lo cual debe acreditarse mediante declaración juramentada, (...)
- El Grupo de Gestión de Talento Humano verificará que los funcionarios cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (109) de 2019		Versión: 01
	"Por la cual se otorga los Estímulos Educativos de conformidad con la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015"		Página 2 de 5

Artículo 10º. Toda solicitud de estímulo educativo se dirigirá al Grupo de Gestión del Talento Humano, debidamente firmada por el interesado en cada semestre del año, adjuntando los siguientes documentos:

- *Certificación expedida por el establecimiento educativo donde conste: Orden de matrícula o admisión con indicación del valor de la misma o recibo de pago según sea el caso, detallado de las materias a cursar.*
 - *Certificación académica de la aprobación tota de las materias cursadas durante el periodo para el cual se hubiera otorgado el estímulo educativo, en los casos donde solicita estímulo para el semestre o periodo siguiente. Se exceptúan de estos requisitos los funcionarios que solicitan por primera vez el estímulo.*
 - *Declaración juramentada del funcionaria que solicita el estímulo educativo, indicando que no ha sido sancionado disciplinariamente durante los dos últimos años.*
 - *(...) Verificación por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano, del cumplimiento de los requisitos exigidos."*
6. Que en virtud del artículo 11º de la Resolución No. 292 de 2015 de la DTB, se dispone sobre el valor del estímulo educativo lo siguiente: "(...) El valor del estímulo educativo le será girado al establecimiento educativo donde cursará los estudios el funcionario.

PARAGRAFO. En caso que el funcionario beneficiado con el estímulo educativo haya pagado por sus propios medios el valor del programa de estudios le será girado el porcentaje que le corresponde de acuerdo con lo establecido, cuando demuestre haber efectuado el pago, para lo cual deberá suministrar (...), los siguientes documentos (...):

- 1-. Solicitud dirigida al Director indicando lo siguiente:
- *Que el pago del semestre fue realizado por el funcionario, indicando nombre del programa que cursa y semestre o año.*
 - *Solicitando el valor del pago que le corresponde de conformidad.*
- 2-. *Fotocopia del recibo de pago correspondiente al programa a cursar en donde sea visible el sello de pago.*
- 3-. *Constancia de que adelanta estudios en el programa respectivo de educación formal, indicando el semestre o año respectivo, expedido por el coordinador académico del establecimiento educativo o quien haga sus veces, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a ocho días."*
7. Que mediante Circular No. 020-2019 de fecha cinco (5) de marzo de 2019, el Grupo de Talento Humano informó mediante correo institucional a los funcionarios de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, que del seis (6) al veintisiete (27) de marzo de 2019, se estaban recibiendo las solicitudes para el reconocimiento de estímulos educativos para el primer semestre del año 2019.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (89) de 2019	Versión: 01
	“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos de conformidad con la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”	Página 3 de 5

- Que en razón a lo anterior, presentaron solicitud para el reconocimiento de estímulo educativo los siguientes funcionarios: Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo, Nixon Ricardo González, Cristian Jaimes Barona y Alfonso Meneses Fonseca.
- Que los funcionarios mencionados anteriormente cancelaron el valor respectivo a las instituciones educativas de acuerdo a los soportes allegados y la tabla que se relaciona a continuación:

FUNCIONARIO	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA	VALOR TOTAL	%	VALOR A GIRAR
JAVIER VILLABONA ORTÍZ	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.212.600	40%	\$1.285.040
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.212.600	40%	\$1.285.040
NIXON RICARDO GONZALEZ	Agente de Tránsito Grado 01	Universidad de Santander- UDES-	Administración Financiera	\$3.243.688	40%	\$1.297.475
CRISTIAN JAIMES BARONA	Agente de Tránsito Grado 01	Politécnico Grancolombiano	Administración de Empresas	\$1.604.207	40%	\$641.683
ALFONSO MENESES FONSECA	Agente de Tránsito Grado 01	Universidad de Investigación y Desarrollo- UDÍ	Administración de Empresas	\$1.168.440	40%	\$467.376
TOTAL						\$4.976.614

- Que mediante Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha tres (03) de mayo de 2019, la Ingeniera Rosario Orduz Valencia, solicita el pago de estímulo educativo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 292 de 2015.
- Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 385 de fecha tres (03) de mayo de 2019, la Dra. Blanca Cecilia Prada García, Subdirectora Financiera certifica que en el presupuesto de rentas y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019, existe y se registra presupuestalmente el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.976.614,00) M/cte., vigencia 2019, Unidad Gestora Secretaria General, Rubro Presupuestal 03512302, Nombre del Rubro Capacitación de Personal, Fuente de Financiación Recursos Propios, Acto Administrativo Res 547 de 2018, Valor

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (109) de 2019	Versión: 01
	“Por la cual se otorga los Estímulos Educativos de conformidad con la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015”	Página 4 de 5

del Rubro CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.976.614,00) M/cte.

12. Que según certificación No. 74 de fecha diez (10) de mayo de 2019 expedida por la Dra. Rosario Orduz Valencia - Asesora Grado 01 del Grupo Talento Humano, las solicitudes de reconocimiento de estímulos educativos presentadas por los funcionarios Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo, Nixon Ricardo González, Cristian Jaimes Barona y Alfonso Meneses Fonseca, cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución No. 292 de fecha 11 de mayo de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR los estímulos educativos de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 292 de 2015 de la DTB, a los funcionarios Javier Villabona Ortiz, Isabel Cristina Carvajal Acevedo, Nixon Ricardo González, Cristian Jaimes Barona y Alfonso Meneses Fonseca, de acuerdo con el porcentaje indicado así:

FUNCIONARIO	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA	VALOR TOTAL	%	VALOR A GIRAR
JAVIER VILLABONA ORTÍZ	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.212.600	40%	\$1.285.040
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO	Técnico Operativo Grado 02	UNICIENCIA	Derecho	\$3.212.600	40%	\$1.285.040
NIXON RICARDO GONZALEZ	Agente de Tránsito Grado 01	Universidad de Santander- UDES-	Administración Financiera	\$3.243.688	40%	\$1.297.475
CRISTIAN JAIMES BARONA	Agente de Tránsito Grado 01	Politécnico Grancolombiano	Administración de Empresas	\$1.604.207	40%	\$641.683
ALFONSO MENESES FONSECA	Agente de Tránsito Grado 01	Universidad de Investigación y Desarrollo- UDI	Administración de Empresas	\$1.168.440	40%	\$467.376
TOTAL						\$4.976.614

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo educativo será girado a los funcionarios en mención, teniendo en cuenta que los mismos cancelaron el valor respectivo a las instituciones educativas y allegaron los soportes correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (119) de 2019	Versión: 01
	"Por la cual se otorga los Estímulos Educativos de conformidad con la Resolución No. 292 del 11 de mayo de 2015"	Página 5 de 5

ARTICULO TERCERO: OFICIAR a la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Expedida en Bucaramanga a los 13 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó Aspectos administrativos:

Dra. Stefania Jiménez Canizales.-Secretaria General.
Ing. Josefina Del Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano.

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Diego Díaz- Abogado Contratista.

Elaboró: Daniela Rueda Rueda, Auxiliar Administrativa.

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 074-2019	Página 1 de 1

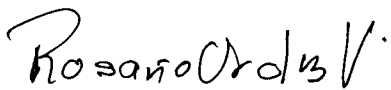
LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que las solicitudes de Estímulos Educativos presentadas por los funcionarios JAVIER VILLABONA ORTIZ, ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO, NIXON RICARDO GONZÁLEZ, CRISTIAN JAIMES BARONA Y ALFONSO MENESES FONSECA, cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución No. 292 de fecha once (11) de mayo de 2015.

Expedida en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


 ROSARIO ORDUZ VALENCIA
 Asesor Grado 01
 Grupo Talento Humano



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 385-2019

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2019, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2019
Unidad Gestora:	SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal:	03512302
Nombre del Rubro:	Capitacion de personal
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES. 547 DE 2018
Valor Rubro:	\$4,976,614.00 ✓

Cód. Proyecto Inversión:

Fecha inicial:	3/05/2019
Fecha vencimiento:	3/06/2019
Vigencia del CDP:	27

Concepto del CDP: PAGO DE ESTIMULOS EDUCATIVOS PRIMER SEMESTRE 2019.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019


BLANCA CECILIA PRADA GARCIA
SUBDIRECTOR FINANCIERO